

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE BRIGADAS, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CIERRE DE BRECHAS MENOR DE 5 AÑOS EN NIÑOS Y NIÑAS NO VACUNADOS

MONITOR DE ENFERMERIA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación de cierre de brechas en niños menores de 5 años, tiene como objetivo prevenir y reducir las enfermedades, infecciosas, colectivas y de erradicación causada por virus y bacterias a través de las inmunizaciones.

La Dirección Ejecutiva de salud de las Personas y la estrategia de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación, para cerrar brechas, en niños menores de 5 años y así poder prevenir enfermedades y disminuir los índices de mortalidad.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación de cierre de brechas en menores de 5 años, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la reducción de la morbilidad, discapacidad y mortalidad causada por las enfermedades inmunoprevenibles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa requiere contratar un (01) Lic. en Enfermería, para brindar el **servicio de monitoreo y supervisión** de avance de metas, para el plan de vacunación cierre de brechas menor de 5 años, en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	162
ACTIVIDAD /PROYECTO	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA, NIÑO PROTEGIDO
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, PARA MONITOREO DE BRIGADAS

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades a desarrollar, durante el plan de vacunación cierre de brechas. 2025

Informe Preliminar de las actividades a realizar en concordancia a los objetivos planteados en el ámbito o región asignada, en los 120 días desde la suscripción del contrato que incluya:

- Participar en el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento durante la campaña de vacunación cierre de brechas 2025, Región Arequipa, con las metas establecidas y el detalle de responsabilidades de cada componente.
- Capacitar en el uso de formatos, aplicativos de información: HIS, SIHCE, EQHALY a utilizar durante la campaña de vacunación a los responsables de Inmunizaciones de Redes, Microrredes y Establecimientos de Salud.

- Participar en el análisis semanal de avances de coberturas, en los establecimientos de mayor población a vacunar, en los distritos priorizados de la región.
- Monitoreo, Supervisión, Seguimiento e Intervención de número de Instituciones Educativas en el plan de trabajo semanal de las tácticas y estrategias a aplicar en la vacunación intra y extramurales, intervenidas por las brigadas de vacunación.
- Seguimiento y monitoreo de la intervención con las autoridades y padres de familia en las Instituciones Educativas para garantizar el 100% de cobertura durante la campaña de vacunación.
- Realizar el seguimiento diario del funcionamiento de los establecimientos de salud que realizan vacunación a través de sus Redes y Micro Redes, verificando la adecuación de horarios de atención durante la campaña de vacunación.
- Participar de las reuniones de trabajo con el equipo técnico de inmunizaciones (estadística, coordinadores y brigadas) del programa, consignando las actas de acuerdos y compromisos.
- Presentar un resumen de los cuadros estadísticos del avance de la vacunación diario durante la campaña de vacunación.
- Archivo fotográfico de las actividades realizadas tales como: reuniones de trabajo, lanzamientos, reuniones con otros sectores, autoridades y actores sociales, visitas de campo a las IPRESS, visitas a las brigadas de vacunación, durante el desarrollo de la campaña de vacunación.

Informe Final: deberá contener las actividades descritas anteriormente.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería.
 - Resolución de SERUMS.
 - Habilitación profesional vigente.
 - Contar como mínimo con un (01) año de experiencia, como Licenciada en enfermería y seis (06) meses de experiencia en el área de inmunizaciones, en el sector público y/o privado (incluye SERUMS), para acreditar experiencia será con contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad (constancia de cumplimiento de la prestación), constancias de trabajo y certificados de trabajo.
 - Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
 - Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
 - Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
 - Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
 - Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
 - Declaración jurada de nepotismo.
 - Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el P.S. Nazareno, P.S. Ciudad Municipal, P.S. Perú ARBO, C.S. Hunter y C.S. la Joya, del ámbito regional y como itinerante según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMADE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades: la no prestación del servicio en el establecimiento designado o según necesidad de servicio; se le aplicara el 5% de la UIT. Por cada día de retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE PERSONAL

Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
C.E.P. 15136

Responsable del Área Usuario

4

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE BRIGADAS, PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CIERRE DE BRECHAS MENOR DE 5 AÑOS EN NIÑOS Y NIÑAS NO VACUNADOS

MONITOR DE ENFERMERIA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación de cierre de brechas en niños menores de 5 años, tiene como objetivo prevenir y reducir las enfermedades, infecciosas, colectivas y de erradicación causada por virus y bacterias a través de las inmunizaciones.

La Dirección Ejecutiva de salud de las Personas y la estrategia de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación, para cerrar brechas, en niños menores de 5 años y así poder prevenir enfermedades y disminuir los índices de mortalidad.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación de cierre de brechas en menores de 5 años, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la reducción de la morbilidad, discapacidad y mortalidad causada por las enfermedades inmunoprevenibles.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas en coordinación con la Estrategias de Inmunizaciones de la GERESA Arequipa requiere contratar un (01) Lic. en Enfermería, para brindar el **servicio de monitoreo y supervisión** de avance de metas, para el plan de vacunación cierre de brechas menor de 5 años, en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
META SIAF	162
ACTIVIDAD /PROYECTO	APLICACIÓN DE VACUNA COMPLETA, NIÑO PROTEGIDO
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, PARA MONITOREO DE BRIGADAS

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades a desarrollar, durante el plan de vacunación cierre de brechas. 2025

Informe Preliminar de las actividades a realizar en concordancia a los objetivos planteados en el ámbito o región asignada, en los 120 días desde la suscripción del contrato que incluya:

- Participar en el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento durante la campaña de vacunación cierre de brechas 2025, Región Arequipa, con las metas establecidas y el detalle de responsabilidades de cada componente.
- Capacitar en el uso de formatos, aplicativos de información: HIS, SIHCE, EQHALY a utilizar durante la campaña de vacunación a los responsables de Inmunizaciones de Redes, Microrredes y Establecimientos de Salud.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Giovanna Antonia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP. 5836

- Participar en el análisis semanal de avances de coberturas, en los establecimientos de mayor población a vacunar, en los distritos priorizados de la región.
- Monitoreo, Supervisión, Seguimiento e Intervención de número de Instituciones Educativas en el plan de trabajo semanal de las tácticas y estrategias a aplicar en la vacunación intra y extramurales, intervenidas por las brigadas de vacunación.
- Seguimiento y monitoreo de la intervención con las autoridades y padres de familia en las Instituciones Educativas para garantizar el 100% de cobertura durante la campaña de vacunación.
- Realizar el seguimiento diario del funcionamiento de los establecimientos de salud que realizan vacunación a través de sus Redes y Micro Redes, verificando la adecuación de horarios de atención durante la campaña de vacunación.
- Participar de las reuniones de trabajo con el equipo técnico de inmunizaciones (estadística, coordinadores y brigadas) del programa, consignando las actas de acuerdos y compromisos.
- Presentar un resumen de los cuadros estadísticos del avance de la vacunación diario durante la campaña de vacunación.
- Archivo fotográfico de las actividades realizadas tales como: reuniones de trabajo, lanzamientos, reuniones con otros sectores, autoridades y actores sociales, visitas de campo a las IPRESS, visitas a las brigadas de vacunación, durante el desarrollo de la campaña de vacunación.

Informe Final: deberá contener las actividades descritas anteriormente.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe Final que contenga: Actividades Realizadas durante la campaña de vacunación según TDR, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería.
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con un (01) año de experiencia, como Licenciada en enfermería y seis (06) meses de experiencia en el área de inmunizaciones, en el sector público y/o privado (incluye SERUMS), para acreditar experiencia será con contratos u ordenes de servicio con su respectiva conformidad (constancia de cumplimiento de la prestación), constancias de trabajo y certificados de trabajo.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.

- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el C.S. San Martín de Socabaya, C.S. Yanahuara, C.S. Ciudad de Dios, C.S. Víctor Raúl Hinojosa y C.S. Pedregal, del ámbito regional y como itinerante según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMADE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades: la no prestación del servicio en el establecimiento designado o según necesidad de servicio; se le aplicará el 5% de la UIT. Por cada día de retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias

20. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP 15536

Responsable del Área Usuario